



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE MALTRATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p data-bbox="272 720 1364 827">Escrito de Concepción Araujo Rodríguez y Gustavo Rosas Huerta, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndico y Presidente del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p data-bbox="272 862 381 900">Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez expedida el siete de junio de dos mil diecisiete por el Consejo Municipal de Maltrata del Organismo Público Local Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativa a la elección del Presidente propietario y suplente del mencionado ayuntamiento. b) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez expedida el siete de junio de dos mil diecisiete por el Consejo Municipal de Maltrata del Organismo Público Local Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativa a la elección de la Síndico propietaria y suplente del mencionado ayuntamiento. c) Copia certificada del sumario, así como páginas dos y dieciocho de la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 518, Tomo CXCVI, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. d) Copia certificada del acta de la primera sesión de cabildo, número 1, del Ayuntamiento de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el uno de enero de dos mil dieciocho. e) Acta de sesión ordinaria de cabildo, número 003C, del Ayuntamiento de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el dieciséis de enero de dos mil diecinueve. f) Copia certificada del sumario, así como páginas de la doce a la veintiocho de la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 042, Tomo CXCIII, de veintinueve de enero de dos mil dieciséis. g) Copias certificadas de los oficios SSE/1370/2016 y SSE/1542/2016 de treinta y uno de agosto y treinta de septiembre, ambos de dos mil dieciséis, suscritos por el Subsecretario de Egreso de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigidos al Presidente del Municipio de Maltrata, de la entidad. h) Copia certificada de acuse de recibo de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, del oficio PRES/2016/240, suscrito por el Presidente y Tesorera del Municipio de Maltrata Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigido al Secretario de Finanzas de la entidad. i) Copia certificada de la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave. j) Copias certificadas de las pólizas números ocho, nueve y diez, correspondientes a las fechas treinta y uno de agosto, treinta de septiembre y treinta y uno de octubre, de dos mil dieciséis, relativas a aportaciones federales de agosto, septiembre y octubre de la citada anualidad, respectivamente. k) Copia certificada de reporte de auxiliares al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave. l) Copias certificadas de documentales relativas a "conciliación bancaria" de fuente de financiamiento: recursos federales, del FISM dos mil dieciséis, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre, todos de la citada anualidad, del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave. m) Copias certificadas de documentales relativas a "relación de cheques en tránsito", de fuente de financiamiento: recursos federales, del FISM dos mil 	<p data-bbox="1404 720 1518 758">008426</p>

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<p>dieciséis, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre, todos de la citada anualidad, del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>n) Copia certificada de documental relativa a "depósitos pendientes de registrar por el banco", de fuente de financiamiento: recursos federales, del FISM dos mil dieciséis, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre, todos de la citada anualidad, del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>o) Copias certificadas de reportes de auxiliares al treinta y uno de agosto, treinta de septiembre y treinta y uno de octubre, todos de dos mil dieciséis, del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>p) Copias certificadas de estados de cuenta del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre, todos de dos mil dieciséis.</p> <p>q) Copia certificada de acuse de recibo del escrito signado por el Presidente y la Síndico, del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigido al Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, de treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.</p>	
---	--

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Concepción Araujo Rodríguez y Gustavo Rosas Huerta, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndico y Presidente del Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad, en la que impugnan lo siguiente:

"1) De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se hayan emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Maltrata, Veracruz, por el concepto de Ramo General 33, y en lo particular a:

*a. Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del año 2016, por el total de **\$3,885,840.59 (Tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 59/100 M.N.). (Correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016).***

b. En este caso, se reclama también la omisión de pago de los intereses por el retraso injustificado en el pago del FISMDF, pago de intereses que deberá hacer a mi representada, hasta que se haga el pago total de dichas participaciones."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.



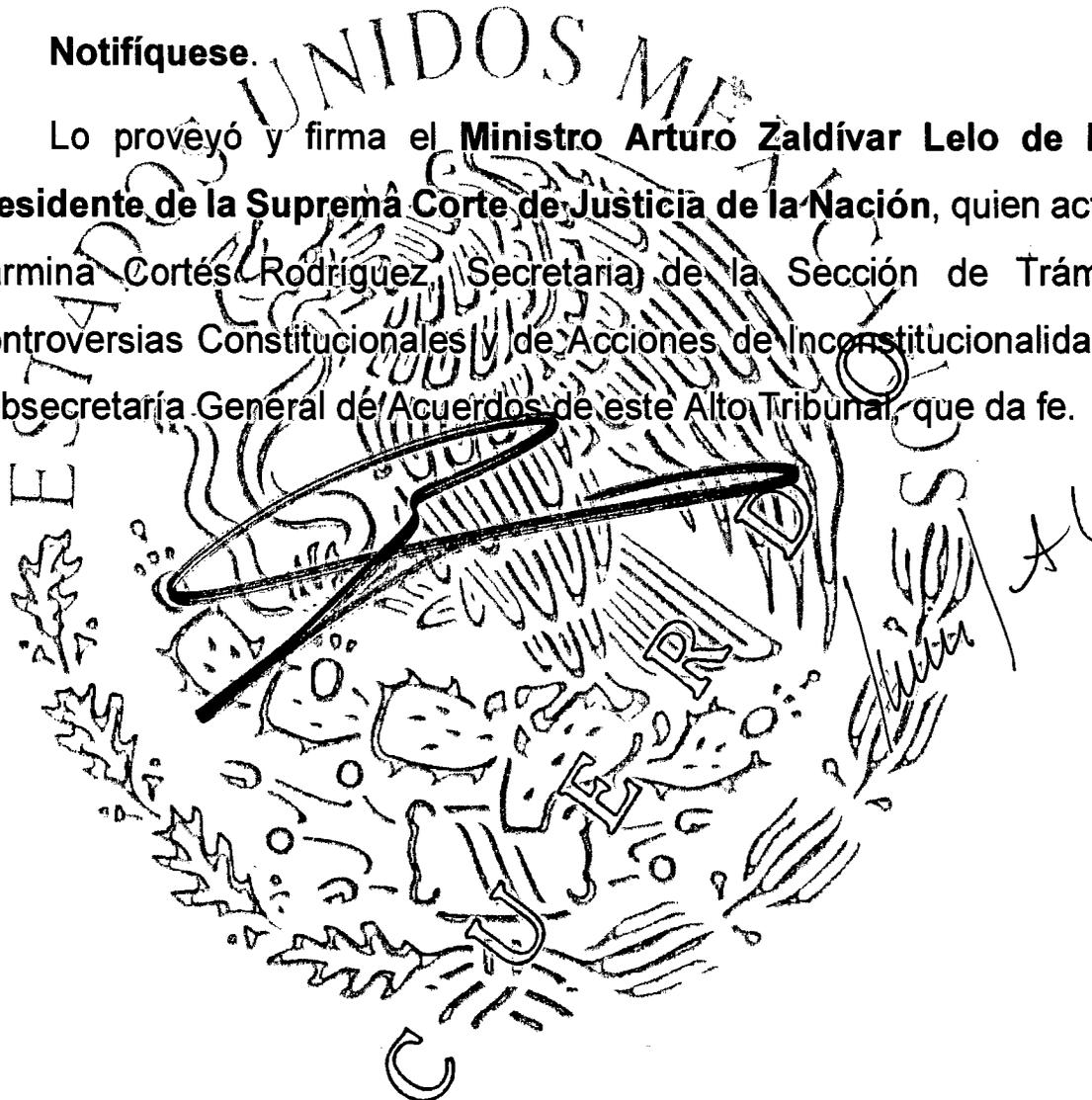
Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

para que instruya el procedimiento correspondiente, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo provéyo y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **96/2019**, promovida por el Municipio de Maltrata, Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

[Firma]
LTF/KPFR.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]